

concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4 abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 0126 12, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petardo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.321

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Luz Bernal Concha, Francisco Javier de la Torre Chica, Félix Gil Marco, Antonio Manuel Itúrbide Casao, Javier Manero Puertas, Luis Alfonso Mur Juez, Daniel Rosado del Río y María Carmen Soler Alonso contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 8 de marzo de 2012 a favor de la parte ejecutante María Luz Bernal Concha, Francisco Javier de la Torre Chica, Félix Gil Marco, Antonio Manuel Itúrbide Casao, Javier Manero Puertas, Luis Alfonso Mur Juez, Daniel Rosado del Río y María Carmen Soler Alonso frente a Rótulos Plasneón, S.A., parte ejecutada, por importe de 145.039,77 euros en concepto de principal, más otros 5.801,59 y 14.503,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolencia provisional en la presente ejecución.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4 abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 0130 12, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Plasneón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES "VIÑAS BAJAS", DE ALFAMEN

Núm. 5.607

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de la misma. La reunión tendrá lugar en su sede, sita en la Casa del Agricultor de Alfamén, el día 9 de junio de 2012, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Nombramiento de tres partícipes que firmen el acta de la asamblea.
- 3.º Informe del presidente.
- 4.º Aprobación, si procede, de la ejecución de obras de mejora de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Alfamén, 14 de mayo de 2012. — El presidente, José Antonio Lorente Redondo.

SERVICIOS INTEGRALES ZARAGOZA 2008, S.L.

Núm. 5.680

Por parte del propietario que representa más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución 4.1 del PGOU de Caspe se ha presentado ante ese Ayuntamiento escrito en el que manifiesta su intención de ejercer la iniciativa de la gestión indirecta por compensación de la mencionada unidad de ejecución.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en el artículo 160.1 e) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Caspe, 16 de marzo de 2012. — En representación de Servicios Integrales Zaragoza 2008, S.L., José Luis Gracia Frontiñán.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es